



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES, TELEGRAMAS Y BUROFAX DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (№ Expediente: 2020/001450)

Expediente: Basado 2024/10759

Objeto: ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES, TELEGRAMAS Y BUROFAX EN EL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA. LOTE 2: CORREO CERTIFICADO.

Tramitada la propuesta de contratación del contrato basado de referencia, procede adoptar la siguiente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 12 de agosto de 2020, la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas dictó resolución por la que se adjudica el acuerdo marco de contratación de los servicios postales, telegramas y burofax de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E, en las condiciones y precios establecidos en sus respectivas ofertas y en el acuerdo marco suscrito.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de octubre de 2020, se formalizó acuerdo marco de servicios postales, telegramas y burofax entre la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E, con un periodo de vigencia de dos años, prorrogables mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de dos (2) años. El inicio de la ejecución del acuerdo marco fue el 10 de octubre de 2020.

TERCERO. - Con fecha 24/09/2024 previa fiscalización del gasto correspondiente, se aprobó el expediente del contrato basado de referencia así como el gasto necesario para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo.

A los anteriores hechos le son de aplicaciónlos siguientes







FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa aplicable. El presente contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en cuanto no se encuentren derogados por la citada Ley, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098//2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y subsidiariamente por las restantes normas de derecho administrativo.

Segundo. - **Órgano competente para la adjudicación.** En virtud de la cláusula 37 del PCAP el órgano de contratación de los contratos basados en el presente acuerdo marco será la persona titular del órgano de contratación de los órganos vinculados de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos decretos de estructura orgánica y competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 d) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, corresponde a los órganos vinculados, enumerados en la cláusula 4.3 del PCAP, todas las facultades inherentes al órgano de contratación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regulan la organización y funciones del Instituto de la mujer de Catilla-La Mancha corresponde a la directora del Instituto de la Mujer la adjudicación del presente contrato basado.

Tercero. – Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio:

	Correo ordinario (nacional, internacional y urgente), apartados franqueo en destino y apartados
postales). Lote 1	
	Correo certificado (nacional, internacional y urgente) y notificaciones administrativas. Lote 2:
	Envíos especiales. Lote 3.
	Paquetería (nacional, internacional y urgente). Lote 4
	Servicios de burofax y telegrafía. Lote 5.

Cuarto.- Procedimiento de adjudicación. La adjudicación de los contratos de servicios basados en el acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Quinto.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 26/10/2020, se constituye garantía global por cada uno de los lotes para la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.

En virtud de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,







RESUELVO

Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. - según las condiciones y precios establecidos en su oferta al Lote 2 el contrato basado de referencia por un periodo de 24 meses no prorrogables a contar desde el día 1 de dicembre de 2024 o desde día siguiente de la fecha de firma de la resolución de adjudicación si esta fuese posterior, y con un presupuesto máximo de gasto de 2.783,98 euros (IVA incluido), desglosado en los siguientes conceptos y cuantías:

Importe neto envíos certificados: 1.793,16 euros, exento de IVA (art. 20.1 Ley 37/1992 de 28 diciembre)

Importe neto servicios adicionales: 818,86 euros (aplica Iva)

IVA (21% para 878 servicos adicionales): 171,96 euros

El gasto derivado del presente contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 7001/G/323B/22201 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2025: 1.391,99 € - 2026: 1.391,99 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante la persona titular de la Consejería de Igualdad en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

Toledo, a la fecha de la firma